



Concejo Municipal
Casilla 2729
SANTA CRUZ - BOLIVIA

ORDENANZA MUNICIPAL Nº. 38/92.-
 , agosto 24 de 1992.-

Jerjes Justiniano Talavera,
 PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL
 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA,

CONSIDERANDO :

Las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades en los artículos 8º., 9º.1., 9º.18., 19º.3., 19º.5., 82º. y siguientes; y,

CONSIDERANDO :

Que, el Barrio Las Palmas de la Unidad Vecinal Nº. 52 de la ciudad, carece de adecuadas vías para regular el flujo vehicular, dificultando la normal circulación.

Que, es necesario ampliar las calles existentes y disponer la apertura de aquéllas planificadas, para ser utilizadas en beneficio de la comunidad.

POR TANTO :

El Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones y tomando acuerdo por mayoría absoluta de sus miembros, en sesión de fecha 21 de agosto de 1992, dicta la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Se declara de utilidad pública e interés social, disponiéndose la expropiación con el objeto de construir una vía de tránsito vehicular y aceras peatonales de acceso al Barrio "Las Palmas", Unidad Vecinal Nº. 52, de acuerdo a los planes y programas aprobados, la superficie de DOS MIL CIENTO TREINTA 00/100 metros cuadrados (2.130,00 Mts.2.), en una extensión de CIENTO CUARENTA Y DOS 00/100 metros (142,00 Mts.), y un ancho de QUINCE 00/100 metros (15,00 Mts.), correspondientes al Equipamiento Terciario 14 de la Unidad Vecinal Nº. 52, entre el Tercer Anillo Externo y el Tercer Anillo Interno, frente a las intersecciones de las manzanas 1-A y 22 de la U.V. - 52, y las manzanas 57 y 58 de la U.V. - 29 de esta ciudad.

Artículo 2º.- Las personas propietarias de los inmuebles afectados por la expropiación, deben apersonarse ante el Departamento Legal de la Alcaldía Municipal con la documentación que acredite su derecho propietario, a fin de iniciar el correspondiente trámite de indemnización.

Es dada en el salón de sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los 24 días del mes de agosto de 1992 años.


 José Baldivieso Higazy,
 CONCEJAL SECRETARIO.


 Jerjes Justiniano Talavera,
 CONCEJAL PRESIDENTE.



F.F. BERDECIO.
 sandoval.
 c.c. : Arch.,
 Cron.,
 HAM.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ordenanza Municipal de esta ciudad.
 Santa Cruz, 27 de agosto de 1992


 Percy Fernández Añez
 ALCALDE MUNICIPAL